



**CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERDIDAD NACIONAL DE LA PLATA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE**

Este acuerdo se establece entre la “**Facultad de Ingeniería de la U.N.L.P.**”, representada en este acto por su Decano, Dr. Ing. Marcos Actis, en adelante “**LA FACULTAD**” por una parte y la **Universidad Nacional Arturo Jauretche**, en adelante “**LA UNAJ**”, representada por su Sr. Rector Organizador, Lic. Ernesto F. Villanueva por la otra parte, suscriben el presente convenio específico dentro del convenio marco de colaboración Institucional celebrado entre la Universidad Nacional de La Plata y “**LA UNAJ**”, con fecha 1 de junio de 2010, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El presente convenio tiene por objeto procurar la colaboración recíproca entre “**LA FACULTAD**” y “**LA UNAJ**” para la realización de actividades conjuntas asociadas a estudios e investigaciones y otras acciones que den respuesta a las necesidades institucionales, en sus aspectos académicos, sociales, económicos y culturales.

**SEGUNDA:** La ejecución de estas actividades conjuntas se orientará basadas en el aporte que pueda brindar “**LA FACULTAD**” hacia el proceso de estructuración de “**LA UNAJ**”.

**TERCERA:** A fin de posibilitar el desarrollo de lo mencionado en las cláusulas primera y segunda, “**LA FACULTAD**”, pondrá a disposición de “**LA UNAJ**”, de acuerdo a las disponibilidades existentes, la infraestructura, laboratorios y recursos humanos de sus Departamentos que considere pertinente, resultando este aporte a proyectos concretos de acuerdo con los requerimientos institucionales. Por su parte “**LA UNAJ**”, aportará los medios económicos necesarios para la consecución de cada proyecto.

**CUARTA:** En el marco de este convenio, se elaborarán Proyectos Específicos para cada línea de acción propuesta, estos deberán ser formalizados mediante anexos de convenios en los cuales se detallen los respectivos derechos y obligaciones de partes.

**QUINTA:** Por “**LA FACULTAD**” intervendrá para efectivizar los respectivos anexos de convenio el Ing. Néstor Marinelli y por “**LA UNAJ**” el Ing. Heriberto Jáuregui Lorda.

**SEXTA:** Las partes signatarias convienen que los bienes muebles e inmuebles que cada una afecte y destine a los fines del presente convenio, continuarán perteneciendo a sus respectivos patrimonios.

**SÉPTIMA:** La Propiedad Intelectual de todo el material que resulte del presente acuerdo será exclusiva de “**LA FACULTAD**” y de “**LA UNAJ**”, y se regirá por un acuerdo de confidencialidad de partes.

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Mag. Ing. JOSE SCARAMUTTI  
Vice Decano  
Facultad de Ingeniería - UNLP



2

**OCTAVA:** El plazo de vigencia del presente convenio es de 2 (dos) años a partir de la fecha de su aprobación, renovable automáticamente por períodos iguales si las partes no manifiestan fehacientemente su voluntad en contrario.

**NOVENA:** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por las PARTES, dará derecho a la que cumpliera a intimar a la otra el cumplimiento a su cargo en un plazo no inferior a treinta (30) días hábiles contados desde el día siguiente al de la fehaciente intimación.

**DECIMA:** Para los efectos legales y judiciales de que pudieran corresponder, las partes constituyen los siguientes domicilios legales: "LA FACULTAD", calle 1 y 47 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, y la "LA UNAJ", en la calle Cerrito 832 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**DECIMA PRIMERA:** Para el caso de controversias, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de la Justicia Federal.

En prueba de conformidad las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata a los 29. del mes de Octubre de 2010.

Dr. Ing. MARCOS D. ACTIS  
Decano  
Facultad de Ingeniería - UNLP

Decano  
Facultad de Ingeniería

Lic. Ernesto F. Villanueva  
Rector Organizador  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
ARTURO JAURETCHE

Rector Organizador  
UNAJ

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mag. Ing. JOSE SCARAMUTTI  
Vice Decano  
Facultad de Ingeniería - UNLP



3

**Facultad de Ingeniería**  
Universidad Nacional de La Plata

11 NOV 2010  
300-004254  
ENTRADA

La Plata, 8 de noviembre de 2010

Fórmese expediente por Mesa de Entradas y pase a conocimiento de la Secretaría de Investigación y Transferencia a y luego al Departamento de Producción a sus efectos.

Dr. Ing. MARCOS D. ACTIS  
Decano  
Facultad de Ingeniería - UNLP

72 177170  
SEC INV  
Y TRANSF

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mag. Ing. JOSE SCARAMUTTI  
Vice Decano  
Facultad de Ingeniería - UNLP

EN LA FECHA SE TOMO CONOCIMIENTO  
LA PLATA 15 / 11 / 2010

MABEL GASSA  
Catedradora de Investigación  
y Transferencia  
Escuela de Ingeniería - UNLP.

RECIBIÓ  
15/11/2010

DPTO. INGENIERIA DE LA PRODUCCION
DIA 17 11 2010
ENTRADA

La Plata, 09 de Diciembre de 2010

En la fecha tomo conocimiento. Gírese a Despacho para su archivo.

DEPARTAMENTO INGENIERÍA DE LA PRODUCCIÓN

RECEBIÓ  
10/12/2010

Ing. Néstor H. Marinelli  
Director Ejecutivo  
Departamento Producción

DPTO. INGENIERIA DE LA PRODUCCION
DIA 09 12 2010
SALIDA

Ing. JOSE SCARAMUTTI  
Vice Decano  
Escuela de Ingeniería - UNLP

ES COPIA DEL DE...



Facultad de Ingeniería  
Universidad Nacional de La Plata

Cde.Expte.300-004.254/10

LA PLATA, 9/12/10

Visto, ARCHIVARSE

Dr. Ing. MARCOS D. ACTIS  
Decano  
Facultad de Ingeniería - UNLP.

FACULTAD DE INGENIERIA  
09

ES COPIA DEL ORIGINAL

  
Mag. Ing. JOSE SGARAMUTTI  
Vice Decano  
Facultad de Ingeniería - UNLP

FACULTAD DE INGENIERIA  
MESA DE ENTRADAS  
16 NOV 2012  
SALIDA